Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/202402537cd2d90c6e9248379f4822d09b3a7bfc Exp.: 578422

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 273-2024-MPM/A

Moyobamba, 09 SEP. 2024

VISTO:

La Carta S/N, de fecha 08 de agosto de 2024, Informe Técnico N° 041-2024-MPM-GDS-PC, de fecha 12 de agosto de 2024, Nota Informativa N° 738-2024-MPM/OGACyGD, de fecha 27 de agosto de 2024, Informe Legal N° 173-2024-MPM/OGAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, describe que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM, de fecha 18 de febrero de 2014, se norma la participación de los vecinos, individual o colectivamente en asuntos comunales y sus relaciones ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba; indicando el derecho de los vecinos a participar en la gestión del gobierno local; la misma que en su artículo 14° indica que los Agentes Municipales serán proclamados con Resolución de Alcaldía; asimismo, regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, así como las Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-MPM/A, de fecha 08 de febrero de 2023, se RECONOCE al Agente Municipal Sr. JOSE ROISER VILCHEZ LLAMO, del Caserío Las Malvinas, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, región San Martin; precisando que su vigencia es de tres (03) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 09 de agosto de 2024, el Sr. José Roiser Vílchez Llamo, identificado con DNI N° 46570356, presenta su renuncia al cargo de Agente Municipal del Caserío Las Malvinas, por motivos estrictamente personales según indica;

Que, con fecha 12 de agosto de 2024, mediante Informe Técnico N° 041-2024-MPM-GDS-PC, la Gerencia de Desarrollo Social, concluye se derive el informe técnico al área legal, con el fin de emitir opinión legal con atención a la Carta S/N, de fecha 09 de agosto de 2024, del Sr. José Roiser Vílchez Llamo, y considerar si es procedente la aceptación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 273-2024-MPM/A

de la renuncia, considerando que aún no se vence el plazo de vigencia para el nuevo reconocimiento del agente municipal;

Que, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, con fecha 27 de agosto de 2024, con Nota Informativa N° 738-2024-MPM/OGACyGD, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para verificar si es procedente la emisión de un Acto Resolutivo aceptando la Renuncia del Agente Municipal Sr. José Roiser Vílchez Llamo del Caserío Las Malvinas, considerando que el Art. 20° párrafo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 270-MPM, establece que: "(...) *Los Agentes Municipales y sus colaboradores son elegidos por un periodo de tres (03) años contados a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución de Alcaldía* (...)", sin hacer mención en casos de renuncia dentro del plazo de vigencia;

Que, con Informe Legal N° 173-2024-MPM/OGAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que atendiendo a las disposiciones precitadas y en el marco de las competencias inherentes a las Municipalidades Provinciales, corresponde emitir el acto resolutivo disponiendo la aceptación de la renuncia efectuada por el Sr. José Roiser Vílchez Llamo, al cargo de Agente Municipal del Caserío Las Malvinas; asimismo, corresponde encargar a la Gerencia de Desarrollo Social que, a través del órgano competente, realice las acciones pertinentes para la elección del nuevo Agente Municipal del Caserío Las Malvinas, ello en atención a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 12 de la citada Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que: "(...) *la renuncia, configura un acto jurídico unilateral, a través de la cual, una persona expresa su voluntad para concluir y/o finalizar el goce de un derecho o de extinguir un vínculo jurídico; lo que, al presente caso, se configura en la manifestación de voluntad que ha expresado el Sr. José Roiser Vílchez Llamo, para continuar en el cargo de Agente Municipal del Caserío Las Malvinas*"

Que, es preciso indicar que, para la proclamación del Agente Municipal mediante Resolución de Alcaldía, se debe presentar ciertos requisitos previstos en el artículo 15, de la Ordenanza Municipal N° 581-MPM; sin embargo, en el literal f) refiere que "(...) *En casos fortuitos, como abandono de cargo, renuncia o revocatoria, será necesaria la presentación de documentos que acredita tal hecho conforme a ley*"

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) "*2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal*";

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, y con las visaciones de los órganos competentes;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 273-2024-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR a partir de la fecha la Renuncia presentada por el Sr. JOSE ROISER VILCHEZ LLAMO, identificado con DNI N° 46570356, como Agente Municipal del Caserío Las Malvinas, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-MPM/A, de fecha 08 de febrero de 2023.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario de Actas de la Agencia Municipal del Caserío Las Malvinas, al Sr. MARIO UGAZ VILCHEZ, identificado con DNI N° 27258806, las funciones de Agente Municipal de dicho Caserío; hasta la elección y ratificación del nuevo Agente Municipal respectivamente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, y a través del órgano competente, se realice las acciones pertinentes para la elección del nuevo Agente Municipal del Caserío Las Malvinas; según corresponda.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas involucradas, para conocimiento y cumplimiento conforme a ley, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE